

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884 -.- APARTADO

HORAS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: al mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 6 pesetas; trimestre, 18; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción..	0,50
Idem judiciales: línea o fracción	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,50

Número suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimos

Consejo Provincial de Madrid

Resumen, por capítulos y artículos, del Presupuesto de Ingresos y Gastos para el primer trimestre del año 1938, aprobado por este Consejo en sesión de 30 de diciembre de 1937, y variantes con relación al de 1937, que se publican en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 4 de diciembre de 1931.

INGRESOS

	IMPORTE	
	Por artículos	Por capítulos
CAPITULO PRIMERO		
RENTAS		
Art. 1.º—Propiedades	17.469,15	
» 3.º—Intereses de efectos públicos y demás valores	1.359.529,32	
» 4.º—BOLETIN OFICIAL e Imprenta Provincial	41.875,—	
» 5.º—Otras rentas	2.891,31	
		1.421.764,78
CAPITULO III		
SUBVENCIONES Y DONATIVOS		
Art. 1.º—Del Estado	180.384,76	180.384,76
CAPITULO V		
EVENTUALES Y EXTRAORDINARIOS E INDEMNIZACIONES		
Art. 1.º—Eventuales	5.687,50	
» 3.º—Indemnizaciones	2.625,—	
		8.312,50
CAPITULO VII		
DERECHOS Y TASAS		
Art. 1.º—Por prestación de servicios	23.262,50	
» 2.º—Por aprovechamientos especiales.....	11.125,—	
		34.387,50
CAPITULO VIII		
ARBITRIOS PROVINCIALES		
Art. 2.º—Imposiciones o percepciones	16.250,—	16.250,—
CAPITULO IX		
IMPUESTOS Y RECURSOS CEDIDOS POR EL ESTADO		
Art. 1.º—Contribución territorial	19.375,—	19.375,—

IMPORTE

Por artículos Por capítulos

CAPITULO X		
CESIONES DE RECURSOS MUNICIPALES		
Art. 1.º—Aportación municipal	1.590.757,47	1.590.757,47
CAPITULO XI		
RECARGOS PROVINCIALES		
Art. 1.º—Solares sin edificar.....	115.625,—	
» 3.º—Derechos reales y transmisión de bienes y timbre	274.050,80	
		389.675,80
CAPITULO XV		
MULTAS		
Art. 2.º—Otras multas	15.625,—	15.625,—
CAPITULO XVII		
REINTEGROS		
Art. 2.º—Por otros conceptos	130.062,50	130.062,50
TOTAL GENERAL DE INGRESOS...		3.806.595,31

GASTOS

IMPORTE

Por artículos Por capítulos

CAPITULO PRIMERO		
OBLIGACIONES GENERALES		
Art. 1.º—Servicios generales del Estado.....	2.500,—	
» 3.º—Deudas	89.116,01	
» 5.º—Pensiones	175.000,—	
» 9.º—Suscripciones, anuncios, impresiones y demás gastos similares.....	750,—	
» 10.—Litigios	»	
» 11.—Gastos indeterminados	54.250,—	
		321.616,01
CAPITULO II		
REPRESENTACIÓN PROVINCIAL		
Art. 1.º—De la Diputación y Comisión Gestora	3.750,—	
» 2.º—Del Presidente de la Diputación y Comisión Gestora	7.250,—	
» 3.º—Dietas de los Diputados gestores.....	25.000,—	
		36.000,—
CAPITULO IV		
BIENES PROVINCIALES		
Art. 2.º—Mejora, conservación y custodia.....	860,06	860,06

	IMPORTE	
	Por artículos	Por capítulos
CAPITULO V		
GASTOS DE RECAUDACIÓN		
Art. 1.º—De arbitrios, impuestos, tasas, derechos o rentas provinciales.....	174.500,—	
		174.500,—
CAPITULO VI		
PERSONAL Y MATERIAL		
Art. 1.º—De las Oficinas.....	238.339,33	
» 3.º—Material de la Diputación y Comisión Gestora	27.870,—	
» 4.º—Gastos generales de la Corporación....	117.289,87	
		383.499,40
CAPITULO VII		
SALUBRIDAD E HIGIENE		
Art. 3.º—Para subvencionar las obras de carácter sanitario que llevan a cabo los Ayuntamientos de la provincia.....	30.000,—	
		30.000,—
CAPITULO VIII		
BENEFICENCIA		
Art. 1.º—Atenciones generales	431.120,—	
» 2.º—Maternidad y expósitos	348.649,69	
» 3.º—Hospitalización de enfermos	512.393,79	
» 4.º—Huérfanos y desamparados	352.281,20	
» 5.º—Dementes	150.000,—	
» 6.º—Servicios especiales	6.063,68	
		1.800.508,36
CAPITULO IX		
ASISTENCIA SOCIAL		
Art. 2.º—Otras instituciones de carácter social.	1.750,—	
» 3.º—Obligaciones impuestas por las leyes.	12.500,—	
		14.250,—
CAPITULO X		
INSTRUCCIÓN PÚBLICA		
Art. 5.º—Escuela de Sordomudos	7.812,50	
» 9.º—Bibliotecas	1.875,—	
» 10.—Otros Establecimientos e Institutos de cultura pública	1.250,—	
» 12.—Subvenciones o becas	3.875,—	
		14.812,50
CAPITULO XI		
OBRAS PÚBLICAS Y EDIFICIOS PROVINCIALES		
Art. 1.º—Atenciones generales	252.754,56	
» 2.º—Construcción de caminos vecinales....	143.546,76	
» 3.º—Reparación y conservación de caminos vecinales	73.500,—	
» 4.º—Construcción de otros caminos y carreteras provinciales	5.125,—	
» 5.º—Reparación y conservación de otros caminos y carreteras provinciales....	284.250,—	
» 10.—Reparación y conservación de edificios provinciales	93.750,—	
		852.926,32
CAPITULO XIII		
MONTES Y PESCA		
Art. 2.º—Fomento de riqueza forestal.....	78.325,—	
		78.325,—
CAPITULO XIV		
AGRICULTURA Y GANADERÍA		
Art. 1.º—Atenciones generales	38.162,50	
		38.162,50
CAPITULO XV		
CRÉDITO PROVINCIAL		
Art. único.—Operaciones de crédito provinciales.	27.500,—	
		27.500,—
CAPITULO XVIII		
IMPREVISTOS		
Art. único.—Para los servicios no comprendidos en el Presupuesto	27.500,—	
		27.500,—
TOTAL GENERAL DE GASTOS...		3.800.460,15

Resumen de variantes introducidas en el presupuesto de 1937, en su adaptación al primer trimestre de 1938

INGRESOS

Importe total del presupuesto de Ingresos para 1937.....	16.876.180,18
A deducir por conceptos que se excluyen por su cuantía total.	6.649.798,93
Líquido	10.226.381,25

Cuarta parte de este líquido.. 2.556.595,31

Nueva consignación a incluir en el presupuesto trimestral...	1.250.000,—
Cifra del presupuesto de Ingresos para el primer trimestre de 1938	3.806.595,31

GASTOS

Importe del presupuesto ordinario de Gastos de 1937.....	16.789.968,53
--	---------------

A deducir:

Importe de conceptos que se excluyen por su cuantía total	1.035.125,43
Importe de conceptos que se cifran en proporción distinta del 25 por 100....	2.335.000,—
	3.370.125,43

Suman las consignaciones reducibles a su cuarta parte.....	13.419.843,10
--	---------------

Importa la cuarta parte de dicha cantidad.....	3.354.960,78
--	--------------

A incorporar:

Importe de conceptos cifrados en proporción distinta del 25 por 100	367.500,—
---	-----------

Nuevas consignaciones para el trimestre:

Por acuerdos adoptados después de aprobado el presupuesto de 1937.....	55.383,36
Por débitos procedentes de ejercicios anteriores a 1937	22.616,01
	77.999,37

Importa el presupuesto de Gastos para el primer trimestre de 1938	3.800.460,15
---	--------------

RESUMEN GENERAL

Importa el Presupuesto de Ingresos para el primer trimestre de 1938	3.806.595,31
Importa el Presupuesto de Gastos para el mismo período...	3.800.460,15
Más importe de Ingresos calculados...	6.135,16

Con arreglo a los preceptos del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 4 de diciembre de 1931, y demás disposiciones vigentes concordantes con éste, toda reclamación que se considere justificada contra el presupuesto a que se refiere el anterior resumen, cuyo original se halla expuesto públicamente en la Secretaría de esta Corporación, podrá formularse en el plazo de quince días hábiles ante las autoridades u organismos indicados en el artículo 7.º del citado Decreto del Ministerio de la Gobernación, por cualquiera de las causas enumeradas en el artículo 8.º del mismo.

Madrid, 31 de diciembre de 1937.—El Presidente, *Antonio Trigo Mairal*.

Providencias judiciales

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del

Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO ESPECIAL

Arroyo Sanz (Porfirio), que fué detenido el 8 de junio último en la calle de Fernando el Santo, número 25, de esta capital, y puesto después a disposición de los servicios especiales del Ministerio de la Guerra, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado Especial, sito en el Palacio de Justicia, para recibirle declaración en el sumario que con el número 14 se instruye con motivo de la detención de refugiado en casa protegida por el Consulado Inglés.

(B.—2.061)

Imp. Provincial.—D. Esquerdo, 52